



Fuentes de Financiamiento para Proyectos Culturales

Expositor: Ignacio Canales

ihcanale@uc.cl

Miércoles 9 agosto 2024

Fuentes de Financiamiento, vía concursos:

- Ministeriales (Ministerio de las Culturas , las artes y el Patrimonio).
- Gobiernos Regionales (FNDR).

Dato:

<https://fondos.gob.cl/>

FONDO AUDIOVISUAL, PROGRAMA DE APOYO A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL 2024

Esta convocatoria tiene por objetivo apoyar proyectos destinados a la preservación del patrimonio audiovisual nacional, a través de acciones y prácticas que contribuyan a su conservación, así como la accesibilidad permanente a su contenido. Por lo anterior se entregará financiamiento parcial para iniciativas de preservación y salvaguardia del patrimonio audiovisual nacional; así como a iniciativas que desarrollen instancias que contribuyan a promover, difundir, divulgar o poner en valor el patrimonio audiovisual nacional para todos los públicos, tales como festivales, muestras, encuentros, plataformas digitales de libre acceso, entre otras; que cumplan con las características establecidas en esta convocatoria.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

07 jun. 24

Fecha de inicio de postulaciones

08 jul. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Persona Jurídica**

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$25.000.000 y \$60.000.000**

Apoyo a la Circulación de la Música Chilena – Tercer llamado – Convocatoria 2024

La Secretaría de Fomento de la Música Nacional a través de la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena 2024 invita a los distintos agentes del sector a postular proyectos cuyo objetivo sea contribuir al posicionamiento de músicas/os, mediadoras/es, investigadoras/es y profesionales en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en territorio chileno y en el exterior.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

10 jun. 24

Fecha de inicio de postulaciones

10 jul. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA
PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Personas Naturales y
Jurídicas**

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$5.600.000 y
\$9.000.000**

XX CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL LUIS ADVIS

Ya está abierta la convocatoria para participar en la versión XX del Concurso de Composición de Obras Musicales Luis Advis, el cual rinde homenaje a la figura del destacado compositor nacional, consolidando una tradición y un reconocimiento a los compositores nacionales en los tres géneros que configuran este certamen: Música Docta, Música Popular y Música de Raíz Folklórica y que este año celebra 20 años premiando grandes obras musicales. el concurso se divide en 3 categorías musicales: Docta, Popular y Raíz folklórica.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

07 may. 24

Fecha de inicio de postulaciones

16 jul. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA
PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Persona Natural**

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$1.000.000 y
\$6.000.000**

Convocatoria Compañías de trayectoria de las artes escénicas: Apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación

La convocatoria tiene por objetivo invitar a compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas, que realicen su trabajo en el país, a desarrollar un Plan de gestión con énfasis en la creación que les permita crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio. Además, podrán contemplar en la ejecución de su plan gestión, la realización de las siguientes actividades complementarias: Circulación nacional y/o internacional y difusión de montajes escénicos producidos para esta convocatoria y/o parte del repertorio. Programas de investigación teórica, actividades de puesta en valor o transmisión del conocimiento. La convocatoria está dirigida a organizaciones de teatro, danza, circo, títeres, narración oral y ópera.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

17 jun. 24

Fecha de inicio de postulaciones

17 jul. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Persona Jurídica**

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$46.000.000 y \$116.000.000**

FONDO DEL LIBRO Y LA LECTURA 2025

El objetivo de este Fondo, creado por la Ley 19.227 de 1993, es fomentar y promover proyectos, programas y acciones de apoyo a la creación literaria, la promoción de la lectura, la industria del libro, la difusión de la actividad literaria, el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y la internacionalización del libro chileno.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

25 jun. 24

Fecha de inicio de postulaciones de línea Fomento a la Creación

26 jun. 24

Fecha de inicio de postulaciones de Otras líneas

25 jul. 24

Fecha de cierre de postulaciones de línea Fomento a la Creación

30 jul. 24

Fecha de cierre de postulaciones de Fecha de inicio de postulaciones de Otras líneas

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA PLATAFORMA**

[Ver más](#) ▾

Tipo de Postulante

 **Personas Naturales y Jurídicas**

[Ver más](#) ▾

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$4.000.000 a \$40.000.000**

[Ver más](#) ▾

FONDO DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2025

El Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, creado a partir de la Ley N° 21.175 de Fomento de las Artes Escénicas, destinará financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país. Pertenecen a las artes escénicas: el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

02 jul. 24

Fecha de inicio de postulaciones

08 ago. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA
PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Personas Naturales y
Jurídicas**

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$3.000.000 y
\$40.000.000**

FONDO DE LA MÚSICA 2025

El Consejo de Fomento de la Música Nacional apoya la difusión, promoción y desarrollo de la creación musical y la industria musical chilena a través del Fondo de Fomento de la Música Nacional.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

27 jun. 24

Fecha de inicio de postulaciones

02 ago. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Personas Naturales y Jurídicas**

Tipo de Financiamiento

 **Entre \$3.000.000 y \$40.000.000**

CONVOCATORIA DE IBERMUSICAS 2024

El programa Ibermúsicas -del que Chile forma parte representado por la Secretaría Ejecutiva de la Música del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- anuncia la apertura de sus convocatorias 2024, con el objetivo de dinamizar y fortalecer el sector musical mediante políticas públicas de apoyo, fomentar la creación musical en todas sus formas, sin distinciones de estilos, géneros y tradiciones, promover la profesionalización, accesibilidad y la inclusión y fundamentalmente, democratizar el acceso a la cultura. IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual los Estados miembros: Chile, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Panamá y Venezuela designan una autoridad de las artes musicales como su representante (REPEI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS, el cual pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación



Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Personas Naturales y Jurídicas**

Tipo de Financiamiento

 **No aplica**

REGISTRO DE ARTESANOS CHILE ARTESANÍA

Esta convocatoria tiene por objeto invitar a postular a artesanos/as y organizaciones de artesanos/as al Sistema Registro Nacional de Artesanía, instrumento registral que busca identificar, reconocer y valorar a quienes cultivan la artesanía en Chile, garantizando su autenticidad, características de identidad, atributos de la creación y la promoción de su calidad, reconociendo y visibilizando toda la cadena de valor asociada al sector, promoviendo así, la circulación de obras y la asociatividad del sector.

Invita:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Alcance:

Nacional

Categoría:

Arte y cultura

Fechas de postulación

01 oct. 23

Fecha de inicio de postulaciones

30 sept. 24

Fecha de cierre de postulaciones

Detalles del fondo

Modalidad de postulación

 **Online EN OTRA PLATAFORMA**

Tipo de Postulante

 **Personas Naturales y Jurídicas**

Tipo de Financiamiento

 **No aplica**

Gobiernos Regionales

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
- Magnitud de recursos: M\$ 1.576.154.187

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales

Programas de Inversión Regional (13, 14, 15, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA	:	31
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Gobierno Regional	TOTAL
Tarapacá	66.586.537
Antofagasta	114.731.367
Atacama	86.308.600
Coquimbo	88.663.474
Valparaíso	101.307.406
O'Higgins	92.657.826
Maule	107.770.616
Biobío	111.513.098
Araucanía	167.501.419
Los Lagos	105.855.810
Aysén	75.543.480
Magallanes	78.899.298
Metropolitana	176.617.821
Los Ríos	72.792.376
Arica y Parinacota	52.464.368
Ñuble	77.140.691
Total	1.576.154.187

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, establece en su artículo 73, que el presupuesto de los Gobiernos Regionales, constituye anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación, para ello, define:
 - i) un Programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y
 - ii) un **Programa de Inversión Regional** en cuya formulación el F.N.D.R. se constituye en una de sus principales fuentes, las otras son los Ingresos Regionales Propios, otros ingresos que asigne la Ley de Presupuestos y un conjunto de Provisiones;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

¿QUE ES EL FNDR?

- El FNDR está definido en la Ley N° 19.175 (LOCGAR) en su artículo 74 como: “...un programa de inversiones públicas, con finalidades de **desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones de **desarrollo social, económico y cultural**, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo...”.

Continuación artículo 74

“...La Ley de Presupuestos de cada Ley N° 20.035 año podrá precisar los rubros de Art. 1º N° gastos que, para estos efectos, 16) no se entenderán comprendidos en Letra c) los ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región.”

RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO FNDR

Ley Presupuesto Sector Público 2022

- 03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
 2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
 3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
 4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
 5. Otorgar préstamos;
 6. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

Gobiernos Regionales - Estructura Presupuestaria

Distribución por Marcos e Ítems

El Artículo 78 de la Ley 21.074 establece que corresponderá al gobernador regional asignar los recursos de los programas de inversión del gobierno regional, teniendo como base el D.S. 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento de Distribución de recursos en base a Marcos e ítems, que establece que las inversión de costo mayor a 7.000 UTM , estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las inversiones de costo inferior a 7.000 UTM se distribuyen en base a marco presupuestario aprobados por el Consejo Regional. (Origen Ley 21.074)

Marco e Ítems

Inversión costo > 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional las iniciativas una a una, para su aprobación.
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye iniciativas presentadas.



Inversión costo < 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional un monto global de recursos;
- Los recursos están destinados a financiar iniciativas asociadas a una línea de inversión específica, a modo de ejemplo el Fondo de Innovación para la Competitividad;
- Define Instrumento de planificación y lineamientos estratégicos vinculados a la inversión;
- Propone criterios de focalización y priorización de recursos, mecanismos de asignación y ejecución de las iniciativas;
- Establece mecanismo de reportabilidad e información de los iniciativas;
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye Marco Presupuestario propuesto;
- Gobernador (a) determina las iniciativas individuales a financiar, de acuerdo las condiciones establecidas por el Consejo Regional (glosa).

Transferencia de Recursos
(que permite Ley de Presupuesto 2024)
Glosa 03 Programas de Inversión Regional Partida 31 01
Oferta Programática

03 La oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones:

La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. Se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los gobiernos regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% indicado en los incisos finales de esta glosa.

En el ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por las normas contenidas en el articulado de esta ley,

La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.

Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) culturales,
- b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) de seguridad ciudadana,
- d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302,
- e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

Asimismo, se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de este programa para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2023.

Pág. Web GORE Araucanía

La autoridad regional junto a la directora del Centro de Salud Familiar colocó la primera piedra de este centro que cuenta con una inversión de más de \$5 mil millones y que atenderá a más de 13 mil us [...]

COMITES DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS 32 COMUNAS

Titulares [GOBERNADOR REGIONAL ENTREGA FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS PARA DESARROLLAR](#) [Más Noticias](#)

Información del Gobierno Regional

-  **Normas Gráficas GORE Araucanía**
-  **Solicitud de Información LEY DE TRANSPARENCIA**
-  **MIIP 2.0**
Modelos de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local
-  **PIRDT**
Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial
-  **APR - CIS**
Programa de Agua Potable Rural
-  **FRIL** Fondo Regional de Iniciativa Local
- Transferencias y Programas de Inversión**
-  **Sistema de Información Territorial de La Araucanía**
- Preadmisibilidad de Iniciativas de Inversión**

Fondos Concursables FNDR 7%

-  **Portal FNDR 7%**
Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana
-  **Postulación Online Fondos FNDR 7%**
INGRESE AQUÍ
-  **SOLICITUDES DE CORTE DE TRANSITO**
-  **UAF** Unidad de Análisis Financiero
-  **Código de Ética**

Sitios de Interés y Concursos Públicos

Twitter @gorearauca.cl

 **Gobierno Regional de La Araucanía**
@gorearauca.cl

En Villarrica se realizó una de las ceremonias de entrega de fondos por \$295 millones a 45 emprendedores de las comunas de #Villarrica, #Pucón y #Curarrehue, correspondientes a los fondos del programa "Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de La Araucanía".



Fondos Concursables 2022 Gobierno Regional de Coquimbo_____

Presentación de Bases y Plataforma de Postulación



DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A que fondo
podemos
postular
como
organización

Cultura

Deporte

Seguridad Ciudadana

Social

Medio Ambiente

Marco Presupuestario 2022

Fondos Tradicionales

FONDO	MONTO (M\$)
Cultura	400.000
Deporte	400.000
Seguridad	450.000
Social	300.000
Medio Ambiente	1.000.000

DIRIGIDO A

- Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- Que posean una antigüedad no inferior a 2 Años de vigencia.
- Tengan su Personalidad Jurídica Vigente.
- Inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Proyectos dirigidos a beneficiar a los habitantes de la Región de Coquimbo.



Restricciones generales (no pueden postular)

- Personas naturales.
- Aquellas organizaciones con cuentas pendientes
- Aquellos directivos de organizaciones responsables de otras organizaciones que posean rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional.
- No se aceptarán aquellos proyectos con formulación similar.
- No pueden enviar documentos una vez recepcionada la postulación.
- Los proyectos que contengan talleres, cursos, actividades u otros similares deben ser realizados en la comuna donde residen los beneficiarios.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.



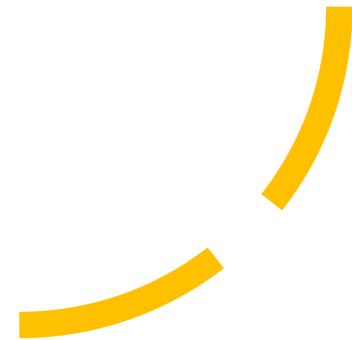
No olvidar que las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria en el contexto de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

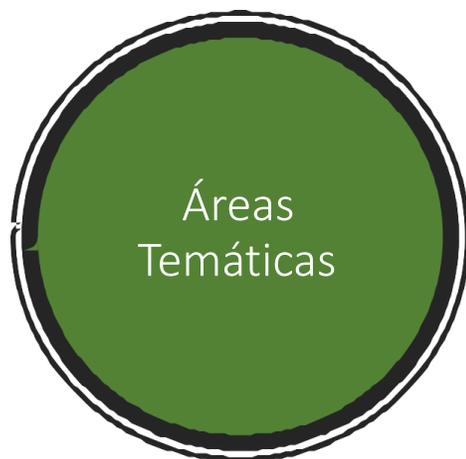
Fondo de Cultura

Iniciativas destinadas a apoyar e incentivar proyectos de la Sociedad Civil en materias de la promoción y apoyo de actividades artísticas, valoración y preservación del patrimonio regional y contribuir a una cultura cívica promoviendo los derechos humanos

- 7 áreas temáticas

- Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local
- Artes escénicas
- Artes audiovisuales
- Música
- Artes visuales
- Literatura
- Cultura cívica



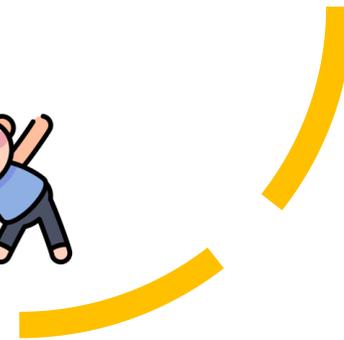


TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local	Proyectos de investigación, registro y/o divulgación del patrimonio cultural local; tradiciones de los pueblos originarios; las artesanías locales y sus cultores.	\$6.000.000
Artes escénicas	Creación y/o producción de montajes escénicos; muestras e itinerancias; talleres, encuentros y seminarios.	\$6.000.000
Artes audiovisuales	Realización de cortometrajes y largometrajes; ciclos, festivales y foros.	\$10.000.000
Música	Tocatas, recitales e itinerancias; iniciativas de formación y perfeccionamiento; grabaciones.	\$10.000.000
Artes visuales	Obras para espacios públicos o comunitarios; exposiciones, itinerancias y talleres.	\$6.000.000
Literatura	Eventos literarios como ferias, talleres, seminarios y encuentros de escritores.	\$6.000.000
Cultura cívica	Encuentros, talleres, charlas que promuevan la cultura cívica, valoración de la democracia, respeto a los DDHH.	\$6.000.000

Fondo de Deporte

Iniciativas destinadas a aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva recreativa que estimulen estilos de vida saludable

- 5 áreas temáticas
 - Escuela Formativa
 - Deporte competitivo
 - Deporte Recreativo
 - Deporte Alto Rendimiento
 - Implementación Deportiva



Año 2024: GORE Región Metropolitana

- DENOMINADO: “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”

CUADRO N°2. MARCO PRESUPUESTARIO 2024

Para proyectos de alcance	Marco Presupuestario en \$
Regional	\$ 1.271.648.300 (10%)
Comunal	\$ 11.444.834.700 (90%)
Total Fondo Concursable	\$ 12.716.483.000 (100%)

CUADRO N° 1. MONTOS A FINANCIAR SEGÚN ALCANCE DEL PROYECTO

Alcance	Monto a financiar*	
	Mínimo	Máximo
Comunal (sólo 1 comuna)	\$ 500.000	\$ 10.000.000
Regionales (2 o más comunas)**	\$ 10.000.001	\$ 75.000.000

El marco presupuestario para **iniciativas comunales** se ha distribuido de acuerdo a un indicador territorial, que da como resultado un porcentual por circunscripción electoral

DISTRIBUCION MARCO PRESUPUESTARIO 2024 POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

Línea de financiamiento del Fondo Regional para Actividades	Distribución % del Total del Fondo Concurable
Fondo para actividades culturales	19%
Fondos para actividades deportivas	25%
Fondo para actividades de seguridad ciudadana	30%
Fondo para actividades sociales destinadas a la inclusión de grupos vulnerables	19%
Fondo para actividades relacionadas con el medio ambiente	7%
Total	100%

Quienes pueden postular

- **Organizaciones funcionales y territoriales de la Región Metropolitana**, regidas por la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago **e Instituciones Privadas sin fines de lucro**, (incluye fundaciones, ONG's, sindicatos, asociaciones de funcionarios, asociaciones gremiales, personas jurídicas deportivas sin fines de lucro, etc.).
- **Municipios y/o Corporaciones Municipales**: Sólo en las siguientes líneas (i) la línea de financiamiento para protección del medioambiente y de educación ambiental; (ii) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, (iii) culturales y (iv) deportivas. Lo anterior conforme lo establece la glosa presupuestaria 03, común para los Programas 02 de todos los gobiernos regionales, de la Ley de Presupuesto año 2024

Modalidades o Líneas de Financiamiento

- Fondo para actividades culturales.
- Fondos para actividades deportivas.
- Fondo para actividades de seguridad ciudadana.
- Fondo para actividades sociales destinadas a la inclusión de grupos vulnerables.
- Fondo para actividades relacionadas con el medio ambiente.

Actividades Culturales

- Se financiarán proyectos que permitan democratizar el acceso a la oferta cultural, fomentando la participación de las personas y las comunidades con las artes y la cultura, y que contemplen la disminución de brechas, barreras e inequidades de género, al reconocimiento de los pueblos originarios y a la interculturalidad existente en la Región Metropolitana de Santiago.
- Las organizaciones que postulen a financiamiento del Fondo Regional para Actividades Culturales podrán postular iniciativas de artes de representación, considerando montajes, presentaciones, muestras, clínicas, talleres, entre otros. También podrán postular proyectos con actividades destinadas a fomentar y promover la música, las artes visuales, la literatura y fomento lector, el patrimonio regional, la identidad y el patrimonio indígena¹, la interculturalidad y la diversidad cultural, la cultura y formación cívica, la cultura rural, entre otras.

Gastos Financierables

- a. Gastos de operación:** comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades que considera el proyecto, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, pasajes, peajes, combustibles
- b. Gastos administrativos:** Son aquellos gastos necesarios para que la organización ejecute el proyecto, tales como fotocopias, papel, materiales de escritorios, impresión, costos financieros de garantías y notariales, entre otros.
- c. Gastos en personal/honorarios:** comprende, en general, todos los gastos por concepto de honorarios, y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- d. Gastos de difusión y promoción:** Comprende gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido de la iniciativa, de inauguración y/o cierre de proyecto.
- e. Gastos de inversión:** consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, hardware, software, entre otros, cuando estén relacionados con el proyecto postulado.

Limitaciones de los gastos

- Gastos Administrativos:

Tipo Proyecto	Monto máximo
Regional	\$150.000
Comunal	\$70.000

- Honorarios Coordinador:

Proyectos que involucran	Máximo Financiable (Monto bruto)
1 Comuna	\$550.000
2 a 5 comunas	\$650.000
6 a 10 comunas	\$850.000
Más de 10 comunas	\$1.000.000

- Difusión:

Tipo Proyecto	% Máximo sobre el total del proyecto	Valor máximo por acto
Regional	5%	\$1.875.000
Comunal	6%	\$600.000

- Inversión: 50% del monto total del proyecto

Veamos otra región Magallanes

- Sector y montos:

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA FONDOS CONCURSABLES 2024		
FONDOS CONCURSABLES	PRIVADO	PUBLICO
	MONTO MM\$	MONTO MM\$
DEPORTE	1.091.587	171.005
CULTURA	767.577	857.739
SOCIAL	826.369	292.911
MEDIO AMBIENTE	122.356	166.414
SEGURIDAD CIUDADANA	173.998	91.010
PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	48.108	50.066
TENENCIA RESPONSABLE Y CUIDADO DE MASCOTAS"	100.585	124.575
TOTALES	3.130.580	1.753.720

Con mucho detalle de Actividad y montos (\$) Financiáveis

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>DESCRIPCION</u>
TALLERES DE FORMACIÓN	Orientada al financiamiento de actividades vinculadas a programas de formación y perfeccionamiento que beneficie a un grupo de personas y se desarrollen en la Región para la adquisición de competencias en las áreas de arte escénica, gestión cultural, audiovisual, visual, musical, literaria y cultura tradicional, de acuerdo a la particularidad de la Región. En forma adicional se incluyen actividades de expresión artística que incentiven manualidades y destrezas en materia cultural.
EVENTOS CULTURALES:	Iniciativas orientadas a financiar los gastos de realización de eventos culturales tales como festivales, conciertos, carnavales, recitales, presentaciones de danza y artes escénicas en general, de orquestas y/o coros infantiles, juveniles y de adultos donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones Regionales, nacionales o internacionales.
ARTE MANUAL:	Orientada a la creación artísticas donde las manos juegan un papel determinante. tales como esculturas, tallados a mano, alfarería, orfebrería u otros de similares características, en esta línea no se podrán incorporar las manualidades.
OBRAS DE TEATRO/ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	Puesta en escena de obras de teatro y producciones artísticas similares donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.
OBRAS LITERARIAS	Orientada a preservar la cultura literaria, permitiendo creación de textos escritos tales como: novelas, cuentos, poemas, ensayos, entre otros.
ACTIVIDADES CULTURALES EMBLEMÁTICAS (EXCLUSIVO PARA LOS MUNICIPIOS)	Actividades culturales con alto impacto comunal que son de carácter masivo en términos de la participación de la comunidad y que se han realizado exitosamente en años anteriores al 2024.

ARTE MANUAL	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$20.000 por hora	\$6.000.000.-
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarias para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Fletes		
		Arriendo de recintos		
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	

ACTIVIDADES CULTURALES EMBLEMATICAS (EXCLUSIVO PARA MUNICIPIOS)	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$20.000 por hora	\$50.000.000
		No profesionales	\$13.000 por hora	
	Operación	Servicios de productora artística	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de recintos		
		Arriendo de escenarios		
		Pasajes		
		Arriendo de Amplificación		
		Arriendo de Iluminación		
		fletes		
		Arriendo de pantalla LED		
		Catering		
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad		
		Arriendo de plataforma digital		
	Movilización, traslado			
	Alimentación	\$15.000 p/p por día		
Colación	\$4.500 p/p por día acompañar detalle			
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región acreditados, afiches, lienzos, pendones, banderas velas, fyer, gigantografía, panel araña, pasacalle.	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		

SUBDERE: Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática

- Monto: M\$ 8.937.547
- Destinado al financiamiento, total o parcial, de actividades, proyectos y programas que tengan por objeto la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática.
- Se puede financiar programas de fomento productivo, culturales y sociales, actividades de participación ciudadana y gobernanza, según su Reglamento Operativo y Anexos, aprobados por la Resolución N° 6.755, de 2016 y sus modificaciones, las cuales deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

- Estudios, saneamientos de títulos, adquisición y habilitación de terrenos y/o inmuebles, arriendo de inmuebles, adquisición de equipos y equipamiento, y contrataciones de asistencias e inspecciones técnicas y legales, para la ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este programa.
- Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas, de instituciones privadas sin fines de lucro e inmuebles de propiedad privada que se encuentren en las áreas de intervención del programa, pudiendo incluir intervenciones tales como fachadas, techumbres, cortafuegos, redes eléctricas, alcantarillado, entre otras, que se requieran para cumplir con los objetivos del programa. Asimismo, se podrán financiar iniciativas que se encuentran en las áreas de influencia del programa.



